

## **PROGRAMA “ASISTENCIA A PRESTADORES DE SERVICIOS TIC ANTE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES”**

### **1. OBJETIVO**

Brindar asistencia a Prestadores de Servicios TIC, afectados por situaciones de emergencias o catástrofes, declaradas por la Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competentes; para el restablecimiento de la infraestructura de telecomunicaciones alcanzada por tales eventos.

### **2. FINALIDADES**

- Coadyuvar en la restauración para su efectiva disponibilidad de servicios TIC, afectados en su prestación por la ocurrencia de situaciones de Emergencias o Catástrofe, declarada por la Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente.
- Mejorar la eficiencia y calidad de los Servicios de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en tanto resultan elementos determinantes en orden al desarrollo y fortalecimiento de las zonas geográficas afectadas por la Emergencia y/o Catástrofe.
- Favorecer la cooperación dinámica, a través de los Servicios de TIC, entre distintos niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal) con carácter federal para el cumplimiento de sus objetivos sectoriales, en materias como producción, trabajo, comercio y desarrollo industrial, local y regional.

### **3. DEFINICIONES**

**DESEMBOLSO:** cada una de las sumas a percibir por el Destinatario, conforme el procedimiento aplicable.

**DESTINATARIO:** los Prestadores de Servicios TIC, afectados por situaciones de emergencia o catástrofe, declaradas por la Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competentes

**PRESUPUESTO:** es el documento de un proveedor mediante el cual el PROPONENTE respalda el costo estimado de ITEMS necesarios para ejecutar el PROYECTO.

**PROYECTO:** Comprende la CARPETA ADMINISTRATIVA y la CARPETA TÉCNICA presentadas por el PROPONENTE donde se encuentra la propuesta, cuya finalidad es la compra y/o reposición de equipamiento y materiales para el despliegue de infraestructura de servicios TIC, que se hayan afectado y se encuentren dentro de la zona de Emergencia o Catástrofe, declarada por la Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente.

### **4. DESTINATARIOS**

Serán destinatarios los Prestadores de Servicios TIC, cuyas redes de telecomunicaciones se hayan afectado por situaciones de emergencia o catástrofe, declaradas por la Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competentes y que esta afectación resulte en la reducción o imposibilidad para la prestación de servicios TIC en la zona involucrada.

### **5. ALCANCE**

5.1. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa, deberán estar destinados a la compra y/o reposición de equipamiento y materiales para el despliegue de infraestructura de red de telecomunicaciones para la prestación de servicios TIC, que se encuentren dentro de la zona alcanzada por los efectos de la Emergencia o Catástrofe, declarada por la Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente.

5.2. Quedan excluidos del objeto de los Proyectos presentados por los Destinatarios cualquier modalidad de retribución de personal o contratación de servicios profesionales y/o de vehículos o maquinarias.

5.3. En el caso de Personas Humanas: No podrán estar inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes –Monotributo- en ARCA.

El monto de inversión total (Inversiones financiables y no financiables) del Proyecto a presentar por las Personas Humanas no podrá superar DOS (2) veces el Patrimonio Neto que surja de su Manifestación de Bienes y Deudas certificada por Profesional Independiente y legalizada por Consejo Profesional correspondiente.

5.4. En el caso de Sociedades con menos de dos años de antigüedad: El monto de inversión total (Inversiones financiables y no financiables) del Proyecto a presentar no podrá superar DOS (2) veces su Patrimonio Neto.

## **6. FINANCIAMIENTO**

6.1 Los Proyectos que resulten adjudicados, mediante los mecanismos previstos en el Artículo 21° del

Reglamento General del Servicio Universal, se financiarán mediante recursos específicamente asignados a los programas y/o proyectos en cumplimiento de los objetivos del Servicio Universal, sustentado con los recursos provenientes de la imposición dispuesta en el artículo 22, de la Ley 27.078, con independencia del instrumento de administración que se adopte, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N°6/2025.

6.2 Para este PROGRAMA se destinarán hasta PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$2.500.000.000). Dicha suma podrá ser incrementada, conforme las necesidades y evolución del programa.

6.3 Se financiará el CIEN POR CIENTO (100%) de las Inversiones Financiables del PROYECTO en concepto de Aporte No Reembolsable (ANR), hasta un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000) por PROYECTO.

### **6.4. FORMA DEL FINANCIAMIENTO.**

6.4.1. El beneficio se hará efectivo mediante un APORTE NO REEMBOLSABLE que se cursará en moneda de curso legal, para el supuesto de bienes financiables, que fueran presupuestados y posteriormente adquiridos en moneda extranjera, los mismos serán convertidos al tipo de cambio del

día de la instrucción de desembolso, tomando el valor para la venta de la divisa extranjera dispuesta por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

El monto aprobado, considerando las circunstancias y características del PROYECTO, podrá ser transferido a los BENEFICIARIOS conforme al siguiente esquema, el que se detallan a continuación:

#### 6.4.2. ANTICIPO Y DESEMBOLSOS

ANTICIPO: TREINTA POR CIENTO (30%) dentro de los TREINTA (30) días corridos de la firma del Convenio.

RENDICIÓN DEL ANTICIPO: Dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la entrega del ANTICIPO.

DESEMBOLSO FINAL dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a la aprobación de la rendición del ANTICIPO.

## 7. GARANTÍAS

### 7.1. Formas de Constitución de Garantías

Las garantías requeridas deberán ser constituidas a favor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, CUIT 30-71512040-9, a entera satisfacción de éste; a través de sus áreas competentes, mediante alguna de las siguientes formas: (i) Fianza bancaria emitida por una entidad autorizada a actuar en el mercado argentino, debiendo obligarse el banco como deudor solidario, liso, llano, y principal pagador, renunciando a los beneficios de excusión y división. El firmante deberá acreditar el carácter que invoca;

(ii) Seguro de caución, emitido por compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cubriendo todas las obligaciones asumidas por el PROPONENTE en virtud del presente PROGRAMA. El firmante en representación de la compañía aseguradora deberá acreditar el carácter que invoca.

### 7.2. Tipo de Garantía a Constituir:

El Adjudicatario deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del ANR aprobado para el PROYECTO, a los fines de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que resultan del presente PROGRAMA

### 7.3. Vigencia

La garantía deberá mantenerse vigente hasta tanto el ENACOM, a través de sus áreas competentes, dé por cumplidas todas las obligaciones asumidas por el adjudicatario.

### 7.4. Devolución de Garantías

La devolución de la garantía de cumplimiento podrá ser solicitada al ENACOM, una vez que las

áreas competentes se expidan sobre el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario. El acto de resolución por el cual se declare el cierre del PROYECTO, resultará documento suficiente para extinguir la obligación ante la entidad emisora de la póliza que otorga la garantía.

## **8. SOLICITUD DE LOS FONDOS**

Los PROPONENTES deberán presentar los Proyectos al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a través de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica ([www.tramitesadistancia.gob.ar](http://www.tramitesadistancia.gob.ar)), correspondiente al trámite identificado como “*Solicitud de Asistencia a Prestadores de Servicios TIC ante Emergencias y Catástrofes*”.

## **9. PLAZO DE DURACIÓN**

El plazo de duración del presente Programa será de DOS (2) años, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial. El plazo podrá ser prorrogado por resolución del Directorio del ENACOM.

## **10. PROYECTOS**

10.1. Los Proyectos deberán comprender la adquisición y/o reposición de equipamiento y materiales para el despliegue de infraestructura de redes de telecomunicaciones para la prestación de servicios TIC, que se encuentren dentro de la zona alcanzada por los efectos de la Catástrofe, declarada por la Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente.

10.2. Contenido del PROYECTO

### **10.2.1 Información Administrativa:**

- Datos de contacto del peticionante (números de teléfono fijo y de teléfono celular y dos direcciones de correo electrónico).
- Copia del acto por el cual se le otorgó la Licencia de Servicios de TIC.
- Constancia de CUIT y copia de las inscripciones en la ARCA.
- Declaración de Emergencia o Catástrofe emitida por autoridad Nacional, Provincial o Municipal.
- Documentación que acredite los daños efectivamente acaecidos sobre la infraestructura de red que debe reemplazarse.
- Declaración Jurada del Destinatario indicando que no cuenta con pólizas de seguro que brinden cobertura ante este tipo de siniestros.
- Certificado de Encomienda profesional del Representante Técnico que presenta el PROYECTO TÉCNICO extendido por el Consejo/Colegio Profesional que resulte competente.
- Certificado de Libre Deuda, expedido por el ENACOM.
- Comprobante de última presentación de declaración informativa en el marco de la Resolución CNC

N° 2220/2012.

En caso de Personas Humanas se deberá adicionar:

- Documento Nacional de Identidad.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

En caso de Personas Jurídicas se deberá adicionar:

- Estatutos/contrato social y todas sus reformas, con la respectiva constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio o ante el Organismo que corresponda.
- Última Acta de designación de autoridades y distribución de cargos.

Para el supuesto de que las personas aquí señaladas actúen a través de apoderados y/o gestores presentar documentación que acredite su condición, debidamente certificado, y la firma del notario debidamente legalizada por el colegio de su matrícula.

#### 10.2.2 Información Técnica:

“Memoria Descriptiva del PROYECTO” que contenga los siguientes puntos:

- Objetivo.
- Descripción del Proyecto.
- Infraestructura de red existente al momento de los eventos que originaron la catástrofe.
- Descripción de la Infraestructura afectada, incluyendo el detalle de todos los elementos afectados y la razón de la necesidad de reemplazo.

Estado de red actual:

- Mapa del área geográfica afectada.
- Cantidad de usuarios del Servicio afectados.
- Cronograma de trabajos, incluido el plazo en el que la red se encontrará operativa • Presupuestos del equipamiento a adquirir.

Hojas de datos con especificaciones técnicas:

- Equipamiento a adquirir,
- Todo elemento identificado por el número de parte del fabricante, código de producto del proveedor o cualquier otra nomenclatura que no sea descriptiva del elemento.

### 10.2.3 Información Económica:

- Presupuestos con membrete y firma del proveedor, donde se acrediten los costos de los bienes a ser adquiridos discriminando el Impuesto al Valor Agregado de cada ítem. Asimismo, deberán adjuntarse las constancias de CUIT emitidas por ARCA correspondientes a cada proveedor
- Plan de Inversiones (PI) formulado por el PROPONENTE.

En el caso de Personas Jurídicas:

- Últimos Estados Contables signados por las autoridades de la firma, con Informe firmado de Auditor Independiente y Certificación del Consejo Profesional correspondiente.
- En el caso de Sociedades con menos de dos años de antigüedad, el monto de inversión total (Inversiones financiables y no financiables) del Proyecto a presentar no podrá superar DOS (2) veces su Patrimonio Neto. A efectos del cómputo del Patrimonio Neto, la Sociedad podrá adicionar, además, la/s Manifestación/es de Bienes y Deudas de sus socios o accionistas que posean más del TREINTA POR CIENTO (30%) de participación en la Sociedad. La/s misma/s deberá/n estar certificada/s por Profesional Independiente y debidamente legalizada/s por Consejo respectivo.

En el caso de Personas Humanas:

- Se deberá acompañar una Certificación sobre Ingresos cuyo período deberá abarcar los últimos VEINTICUATRO (24) meses; donde el último mes incluido en la misma no podrá poseer una antigüedad mayor a 60 días de la fecha de presentación del Proyecto. Dicha Certificación deberá estar firmada por profesional independiente y su firma debidamente legalizada por Consejo Profesional respectivo.
- Manifestación de bienes y deudas actualizada, signada por el emisor, emitida por contador cuya actuación deberá estar Certificada por el Consejo Profesional correspondiente.

## **10.3. INVERSIONES FINANCIABLES DEL PROYECTO**

10.3.1 Resultarán Inversiones Financiables del PROYECTO susceptibles de recibir ANR aquellas que remitan a las siguientes categorías:

10.3.1.1. -Inversiones en infraestructura activa: equipamiento que permita el reemplazo de las plataformas de servicios existentes y/o todo otro equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de la red afectada.

10.3.1.2. -Inversiones en infraestructura pasiva: cables, postes, mástiles y torres auto-soportadas implantados, pedestales, antenas y todo otro elemento necesario para la puesta en servicio de la red que no corresponda a obras civiles.

10.3.1.3. -Inversión en materiales de instalación: elementos de fijación/sujeción para cableados, antenas

o toda otra infraestructura de red (bulonería, herrajes, morsetería, cualquier otro necesario para la implementación), elementos de conexión (patchcords, pigtails, conectores, acopladores, entre otros) y todo otro elemento necesario para la reinstalación de la red afectada.

10.3.1.4.-Inversión en infraestructura complementaria: toda infraestructura necesaria para la puesta en funcionamiento de la red que brindará el servicio (equipos de energía, elementos de puesta a tierra, gabinetes exteriores, bastidores, entre otros).

10.4. -Resultarán Inversiones y Gastos No Financiados del PROYECTO aquellos bienes y servicios que no formen parte del proyecto presentado, como cualquier modalidad de retribución de personal o contratación de servicios profesionales.

## **11. PRECALIFICACIÓN**

Elaborado el informe por el área que evaluará el aspecto administrativo (10.2.1), de resultar satisfactoria, se procederá a PRECALIFICAR el PROYECTO.

## **12. ELEGIBILIDAD**

Ocurrida la PRECALIFICACIÓN, se dará intervención a las áreas con competencia específica en materia Técnica (10.2.2) y Económica (10.2.3), las que tras el análisis de la documentación, de resultar suficiente, procederán a calificar al PROYECTO, como ELEGIBLE.

## **13. SUBSANACIÓN**

Tanto en las instancias de análisis indicadas en los puntos 11 y 12 del presente, a requerimiento de este ENACOM, podrán ser subsanadas las observaciones que del análisis surjan efectuados por las áreas intervinientes. Dichas subsanaciones, podrán ser instadas en DOS (2) ocasiones, por cada uno de los aspectos. De no ser subsanadas la totalidad de las observaciones en la cantidad señalada, implicará la inadmisibilidad del PROYECTO, imponiéndose su rechazo.

## **14. DESESTIMACIÓN**

El incumplimiento a los puntos 10.2.1, 10.2.2 y 10.2.3, importará la DESESTIMACIÓN del PROYECTO.

## **15. ADJUDICACIÓN**

Obtenida la ELEGIBILIDAD del PROYECTO, se elevarán las actuaciones al Superior a los fines de dictar el Acto Administrativo, pertinente por el cual se apruebe el PROYECTO, y se adjudique, en concepto de Aporte No Reembolsable, el monto compuesto por los ítems financiados del PROYECTO.

## **16. CONVENIO**

La adjudicación se perfeccionará mediante la suscripción de un convenio, cuyo modelo forma parte

integrante de la resolución que aprobó el presente Anexo. Dicho Convenio se suscribirá dentro de los VEINTE (20) días hábiles, a partir de notificada la adjudicación y previa acreditación de la constitución de las garantías correspondientes, de la apertura de una cuenta bancaria específica afectada al PROYECTO y declaración jurada de haber quedado habilitado por la entidad que transfiera la suma adjudicada (el que será designado en el acto de resolución por el cual se aprueba el PROYECTO), para la recepción de fondos por parte de esta última.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma del Convenio dará por decaída automáticamente la adjudicación, sin necesidad de interpelación previa.

## **17. RENDICIONES DE CUENTAS Y VERIFICACIÓN**

Las RENDICIONES DE CUENTAS de las erogaciones efectuadas por el PROPONENTE deberán presentarse de acuerdo a las modalidades y requisitos que, a esos fines, sean peticionados por las áreas competentes del ENACOM.

El ENACOM, a través de sus áreas competentes, podrá disponer la realización de verificaciones técnicas, inspecciones oculares, pedidos de información y/u otras actividades tendientes a la comprobación de la ejecución del PROYECTO.

## **18. ACTA DE CIERRE DEL PROYECTO**

El ENACOM, a través de las Áreas competentes en materia de Ejecución de Programas, emitirá un Acta de Cierre que dará cuenta de la finalización de la ejecución del PROYECTO aprobado, tras las intervenciones que correspondan en los términos del punto 17.

## **19. CONSULTAS**

Los Destinatarios podrán efectuar CONSULTAS a través de la plataforma electrónica de Trámite a Distancia (TAD) o a través de correo electrónico a la casilla [consultas\\_su@enacom.gob.ar](mailto:consultas_su@enacom.gob.ar).

## **20. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA**

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa será controlado, mediante el análisis de la documentación (administrativamente) y pasado los SESENTA (60) días de la presentación de la última rendición, correspondiente al último desembolso, se practicará una inspección “in situ” (técnica), de la que surgirá el ACTA de CIERRE del proyecto.

## **21. AUDITORÍAS**

En cada Proyecto aprobado por ENACOM en virtud del presente Programa, se hará constar la realización de las auditorías efectuadas por el ENACOM o las entidades designadas por este, para el control del destino de los fondos previstos para la implementación del Programa, y las que se consideren pertinentes para verificar el cumplimiento de los objetivos de este.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-31105241-APN-SDYME#ENACOM-s/PROGRAMA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.